

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 49 / 21 de Diciembre de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

ÍNDICE OTRAS PUBLICACIONES		Página
1	“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ATIENDE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL CAMBIO EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19), Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”.	3

- I. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ATIENDE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL CAMBIO EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19), Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”.**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 31 fracciones XXXV, XXXIX y XLVI 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, atiende las recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado de México con motivo del cambio en el sistema de semáforo para prevenir la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19), y se integra el Comité de Salud Pública para garantizar el derecho a la salud durante la emergencia sanitaria”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de febrero, la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19, por sus siglas en inglés, "enfermedad por coronavirus 2019 y señaló que la pandemia del COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, quienes tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud señala que uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social es el goce máximo de salud que se pueda lograr, con interdependencia de otros derechos, tal y como lo establecen los principios establecidos en el artículo 1° y 4° de la Constitución Federal.

Además, señala el Departamento de Comunicación Global de la Organización de las Naciones Unidas que la lucha contra el nuevo coronavirus es responsabilidad de todos; señalando el Secretario General que “ahora más que nunca, necesitamos de solidaridad, esperanza y voluntad política para superar esta crisis unidos”. En un marco de responsabilidad global para una mejor recuperación.

Basta con recordar que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Ahora bien, a nivel local, el artículo 55 del Reglamento de Salud del Estado de México, dispone que las autoridades municipales cooperarán con las autoridades en materia de salud para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones del Consejo de Salubridad General y del mismo ordenamiento jurídico.

Por otra parte, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el: ***“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*** dictado por el Secretario de Salud del Gobierno de México, así como su respectivo Decreto sancionatorio, a través del cual se reconoce la epidemia en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por otra parte, el dos de abril de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el: ***“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado México”***.

El pasado catorce de mayo de dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el: ***“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”***, que en su artículo tercero establece las medidas de seguridad sanitarias apropiadas para las actividades, educativas y el uso del espacio público, entre otros.

Por su parte, el pasado veinte de mayo de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México el: ***“Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”***, que en su fracción III señala expresamente que Naucalpan de Juárez se encuentra contemplado dentro de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Bajo ese contexto, el 5 de agosto 2020 se emitió acuerdo de cabildo número 393/56ª SO/2020, bajo el siguiente tenor: ***“Acuerdo por el que El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, adopta acciones para coadyuvar en el cumplimiento del plan para el***

regreso seguro a las actividades gubernamentales, con motivo del Virus Sars-Cov2 (Covid-19), Conforme al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno De México”, a través del cual se reanudaron sesiones, reuniones, audiencias, términos y plazos procesales, así como las actividades gubernamentales presenciales, del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Es importante señalar que debido al incremento en número de casos positivos en el Estado con un total de 117,605, así como al número de defunciones de 12,566 y al incremento de hospitalizados, siendo el segundo lugar a nivel nacional en casos de covid-19, razón por la cual en fecha 18 de diciembre del 2020, el Gobernador del Estado de México Alfredo del Mazo Maza, anunció que el Estado de México vuelve a Semáforo Rojo por COVID-19, en este sentido se implementan medidas extraordinarias en las que solo continuaran las actividades consideradas como esenciales, entre ellas las siguientes: la de venta de alimentos sin preparar y preparados exclusivamente en servicio de entrega, servicios de energía, servicios de transporte, servicios de manufactura, servicios de salud, servicios funerarios, servicios de construcción, servicios de telecomunicación, servicios financieros, fabricación y venta de medicamentos, talleres de reparaciones y refacciones, servicio tributario, de seguridad, obra pública, agua y servicios necesarios para la operación del gobierno.

Cabe destacar que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el periódico oficial gaceta de gobierno el **ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID 19), EN EL ESTADO DE MÉXICO**, en la cual se hace manifiesto la suspensión de actividades no esenciales del 19 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

Razón por la cual y para una mejor atención de la Emergencia Sanitaria, se determina integrar el Comité de Salud Pública, para la atención del COVID-19, el cual tendrá como principal función aplicar y vigilar las medidas de prevención y control de la epidemia acorde a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez adopta las recomendaciones del Gobierno Estatal para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19).

----- Acuerdo No. 70/17ª SE/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, reunido como asamblea deliberante, atendiendo las recomendaciones del Gobierno del Estado de México, autoriza la suspensión de actividades no esenciales de la Administración Pública Municipal, **a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el diez de enero de dos mil veintiuno.**

SEGUNDO.- Durante el período de suspensión de actividades señalado en el resolutivo primero, se suspenden las sesiones, reuniones, audiencias, términos y plazos procesales y se dejan a salvo los derechos de los particulares, considerando como inhábiles los días transcurridos durante la contingencia.

TERCERO.- Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal determinarán las guardias correspondientes asignando los asuntos que deban ser atendidos con la finalidad de no obstaculizar el avance de las actividades de la administración pública.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza se integre el Comité de Salud Pública a fin de que emita las acciones que estime convenientes a efecto de prevenir la propagación del COVID-19 (Coronavirus) y garantizar el derecho humano a la salud de los ciudadanos que se encuentren en el territorio municipal, en los siguientes términos:

PRESIDENTA	Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional
SECRETARIO	Lic. Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora
VOCAL	Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico
VOCAL	Araceli Matehuala Reyes Décima Segunda Regidora
VOCAL	Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor
VOCAL	Lic. Angélica del Valle Mota Décima Cuarta Regidora
VOCAL	Maricela Inocente Hernández Sexta Regidora
VOCAL	Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Tercer Regidor
Vocal	María Guadalupe Ángel Reyes Cuarta Regidora
VOCAL	Lic. Lilia Durán Reveles Presidenta del Sistema Municipal DIF

VOCAL Y PRESIDENTE SUPLENTE	Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario de Gobierno
VOCAL	Lic. Carlos Alejandro Sánchez González Coordinador de Protección Civil
VOCAL	Lic. Carlos Mier Montes Encargado de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
VOCAL	Mtra. Claudia Oyoque Ortiz Secretaria del Ayuntamiento
VOCAL	Erika Rosalba Huitrón Gualito Encargada del Instituto Municipal de Atención a la Salud
VOCAL	Lic. Alfredo Vinalay Mora Secretario de Fomento Económico

QUINTO.- El Comité de Salud Pública quedará instalado a más tardar al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y una vez terminada la emergencia sanitaria cesará en sus funciones.

SEXTO.- Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Comité de Salud Pública.

SÉPTIMO.- Queda vigente el acuerdo 350/48^aSO/2020, referente al resolutivo Tercero del segundo periodo vacacional para el año 2020, contemplado del **22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021**, por lo que el personal deberá gozar de sus vacaciones.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que comunique el contenido del presente Acuerdo a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, para su difusión en el sitio web oficial del Gobierno Municipal.

DÉCIMO.- Deberá asegurarse el adecuado funcionamiento de las actividades relativas a la Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Protección Civil, Bomberos, Operación de Agua y Saneamiento, Servicios Públicos, Servicios de Salud, Comunicación y demás que determine el órgano competente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se exhorta a los servidores públicos de la administración y población en general a respetar y reforzar las medidas de prevención implementadas con motivo de la pandemia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se exceptúa de la suspensión de actividades señaladas en los resolutive **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente acuerdo, los días y horas habilitados en la **gaceta municipal número 21 del 14 de octubre de 2020** y **gaceta especial, número 48 del 15 de diciembre de 2020** por considerarse actividades esenciales de la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021